

## **Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 31 de Enero de 2019.**

En la Villa de Lanestosa, siendo las doce horas del día 31 de Enero de 2019, se reunió el Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en primera convocatoria bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente D. Jose Angel Ranero Santisteban y la asistencia de los Concejales Electos.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior, ante la negativa de los asistentes, se pasa a la votación y se aprueba dicha Acta por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de Actas.

Desarrollándose el Orden del día, y a su tenor se tomaron los acuerdos siguientes:

### **I.- Aprobación de Ordenanza municipal reguladora de Tasa de Tramitación de licencias y otras actuaciones urbanísticas.**

Por parte de Presidencia se presenta al Pleno el expediente de aprobación, con carácter provisional del articulado y tarifas de la ordenanza reguladora de Tramitación de licencias y otras actuaciones urbanísticas.

La tasa de tramitación de licencias se mantiene en el 1%. Se introduce un párrafo referente a las "Comunicaciones Previas o Declaraciones Responsables", a fin de agilizar el procedimiento de Concesión de Licencias.

Se somete al pleno para su examen y aprobación la propuesta formulada de la ordenanza de Tasa de Tramitación de licencias y otras actuaciones urbanística .Tras el debate promovido, se aprueba por unanimidad.

### **II.- Aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de división de viviendas en Lanestosa.**

Por parte de Presidencia se presenta al Pleno el expediente de aprobación, con carácter provisional de la ordenanza reguladora de División de Viviendas en Lanestosa, cuyo objeto es determinar los criterios de actuación, en materia de rehabilitación, a los efectos de implantación de nuevas viviendas en edificaciones residenciales preexistentes y consolidadas a través de su división en desarrollo del artículo 51 de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.

Concretamente, se trata de la autorización de actuaciones de división de viviendas preexistentes en las parcelas y edificaciones a las que se hace referencia. Su contenido se fundamenta en el artículo 51 de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda y en el artículo 99 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Se somete al pleno para su examen y aprobación la ordenanza municipal para división de viviendas en Lanestosa. Tras el debate, se aprueba por unanimidad, cumpliendo así la mayoría absoluta.

### **III.- Traspaso terrenos mancomunados con Karrantza.**

Por parte de Secretaría da cuenta al Pleno de los escritos del Ayuntamiento de Karrantza en relación a la transmisión de las siguientes parcelas:

Maria Angeles Santisteban Ortiz: parcela 9/3 del polígono 1, solicita se admita su renuncia.

Hermanos Dehesa Revuelta: solicitan la parcela 9/3, del polígono 1, sea puesta a su nombre.

La Corporación, por unanimidad, cumpliendo la mayoría absoluta, acuerda darles el visto bueno y su remisión al Ayuntamiento de Karrantza.

### **IV.- Aprobación de concesión de ayudas a familias con niños y niñas en edad escolar y aprobación de las bases convocatoria de ayudas asignadas al transporte escolar.**

El Ayuntamiento de Lanestosa, para contribuir a la formación de los jóvenes de la Villa, propone la concesión de ayudas de material escolar y libros de texto del curso 2018-2019, para que puedan compensar los gastos producidos.

La cuantía de la ayuda son 100,00 eur por beneficiario.

Además, se somete a votación la aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas individualizadas para el transporte escolar curso 2018-2019.

El Ayuntamiento de Lanestosa quiere contribuir a la formación de los jóvenes de la Villa, mediante la concesión de ayudas al transporte escolar del curso 2018-2019, de modo que les permita compensar los gastos producidos por su traslado desde su lugar de residencia.

El fin de las ayudas es hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proporcionando los recursos económicos y apoyos precisos para ello.

Promovido debate, se acuerda suprimir el límite de edad, tras lo cual se aprueba por unanimidad.

### **V.- Otros Asuntos:**

Se someten a aprobación los siguientes presupuestos:

1.- Presupuesto de Raquel Velez para obra antigua vivienda de las escuelas. Sala de reuniones. Importe : 18.002,00 euros IVA incluido.

2.- Presupuesto de Raquel Velez para baño en el frontón. Importe: 12.487,00 euros IVA incluido.

3.- Presupuesto de Electricidad Carazo para instalación eléctrica del Bar-Restaurante propiedad municipal. Importe: 8.700 euros IVA incluido.

4.- Presupuesto de Electricidad Carazo para instalación eléctrica en la vivienda de las escuelas. Importe: 2.755,00 euros IVA incluido.

5.- Presupuesto de Ricardo Maza para trabajos de albañilería del local Bar-Restaurante de propiedad municipal. Importe : 15.800,00 euros IVA no incluido.

Se someten a votación y quedan aprobados por unanimidad.

#### **VI.- Ruegos y preguntas.**

Por parte de la Alcaldía, así como de los concejales se responde al público asistente sobre diferentes preguntas formuladas.

Declarado terminado el Acto por la Presidencia, la sesión fue levantada a las 12 horas y 35 minutos, que como Secretaria certifico.